INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 24 /2014
FECHA	25/04 /2014
INSTITUCIÓN	**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA – MEC**
AUTORIDAD FIRMANTE	Marta Justina Lafuente.
Expediente Nº	2734/14.
CONTRATO N°	14/13.
FECHA CONTRATO	18/12/13
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional – SBE Nº 10/2013.
OBJETO	"*Adquisición Canasta básica de útiles escolares para alumnos*" Ad-Referéndum Plurianual 2014.
PROVEEDOR	**ALAMO S.A.**
REPRESENTANTE	**NELSON SAMUEL ROMERO ALVARENGA**
RUC Nº	80004161-5
MONTO CONTRATADO	**Gs. 9.092.884.623.-**
ID LLAMADO Nº	263741/13
C.C. N°	LP-12007-13-84131

1. ANTECEDENTES

1.1 En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato, suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y la Empresa ALAMO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 10/2013 convocada para la ***"Adquisición Canasta básica de útiles escolares para alumnos" Ad-Referéndum Plurianual 2014"***, llevada a cabo en el período fiscal 2013 y, con motivo de las publicaciones periodísticas en los diarios ABC Color (de fechas 21/02/14, 24/02/14 y 26/02/14) y Ultima Hora (de fecha 21/02/14) que mencionan entre otras cosas: *"los kits escolares podría llegar incompletos por falta de lápices"*.

1.2. La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC Nº 4551/14 de fecha 24/02/14. Asimismo, se ha

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Coordinador actual
DVC - DNCP

solicitado a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del MEC la remisión de los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entregas o remisiones por las empresas.
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantía de mantenimiento de oferta.
- Garantía de anticipo (si lo hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Ensayos o pruebas realizadas a los bienes (durante la evaluación de ofertas o durante la ejecución del contrato).
- Actas de recepción provisoria y definitiva, (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.

1.3 En fecha 25/02/14 por nota DNPC/DVC 4674/14 se solicita a la UOC del MEC la remisión de copias autenticadas de las órdenes de compras emitidas por la contratante y recepcionadas por los proveedores.

1.4 Por nota de la Dirección de Contrataciones (DC) del MEC Nº 109/14 ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente Nº 2590/14 en fecha 03/03/14, se remiten copias autenticadas de las órdenes de compra emitidas conteniendo 7 fojas.-

1.5 En fecha 24/02/14, por nota DNCP 4425/14, se designa a funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual, para la verificación *in situ* de la ejecución de los contratos surgidos como resultado de la licitación referida.

Abg. Myrta Gedoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CDC N 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1.6 Por nota DC /Nº 117/14 del MEC ingresada como Expediente N° 2734 en fecha 04/03/14, remiten documentos solicitados en copias autenticadas en un legajo de 337 (trecientos treinta y siete) fojas foliadas.-

2 ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos (DVC) ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos del Ministerio de Educación y Cultura.

Específicamente, este contrato tiene como objeto la provisión de los siguientes ítems: 05, 06, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 24, 28, 29 y 30.-

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	5	Carpetas archivadoras plastificadas	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	70.651	900	63.585.900	NO
2	6	Cartuchera	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	43.154	2.550	110.042.700	NO
3	12	Cuaderno de 48 hojas doble raya	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	1.065.635	2.228	2.374.234.78	NO
4	13	Cuaderno de 48 hojas una raya	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	1.158.432	2.827	3.274.887.26	NO
5	14	Cuaderno universitario de 148 Hojas - 1 raya	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	38.361	10.297	395.003.217	NO
6	17	Hojas blancas	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	35.326	5.333	188.393.558	NO
7	18	Juego de reglas geométricas	ACRIMEX	BRASIL	UNIDAD	93.380	4.825	450.558.500	NO
8	19	Lápices de colores largos	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	214.001	4.150	888.104.150	NO
9	22	Pincel para Tempera N° 14	ALAMO	CHINA	UNIDAD	235.504	1.583	372.802.832	NO
10	24	Pintura a dedo	ACRILEX	BRASIL	UNIDAD	117.752	4.645	546.958.040	NO
11	28	Tempera de color azul	ACRILEX	BRASIL	UNIDAD	58.876	3.439	202.474.564	NO
12	29	Tempera de color amarillo	ACRILEX	BRASIL	UNIDAD	35.326	3.193	112.795.918	NO
13	30	Tempera de color rojo	ACRILEX	BRASIL	UNIDAD	35.326	3.200	113.043.200	NO

Total: 9.092.884.623

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 18/12/2013, entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Empresa ALAMO S.A., por la suma de Gs. 9.092.884.623.- (Guaraníes Nueve mil noventa y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinte y tres). El mismo es resultado del llamado Licitación Pública Nacional - SBE Nº 10/13, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, para la: *"Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares para alumnos – Ad Referéndum Plurianual 2014"*, del cual resultó adjudicada la empresa mencionada suscribiendo el contrato Nº 14/13 a sus efectos.

3.2. Entrega de bienes.

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III se estableció la entrega de los bienes de la siguiente manera:

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. Plan de Entrega

Una vez realizada la adjudicación el Oferente adjudicado, deberá entregar lo adquirido en el Depósito del MEC o en cualquier otro lugar que designe la convocante que será dentro de Asunción o Gran Asunción.

La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, **OBLIGATORIAMENTE** deberá suministrar en un plazo no mayor de **CUARENTA (40) DÍAS CORRÍDOS** de la emisión de la primera orden de compra por la convocante el **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** de los bienes adjudicados. Y el restante **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** deberá entregar en un plazo no mayor **TREINTA (30) DÍAS CORRÍDOS** una vez emitida la segunda orden de compra por la convocante, la cual deberá ser emitida posteriormente a la entrega final del primer 50% de los bienes adjudicados. El plazo de entrega de los bienes no estará sujeto al cobro del anticipo.

En caso de atraso tanto en la primera como en la segunda entrega de los bienes adjudicados se aplicará lo establecido en la CGC 26.1.

El Proveedor se obliga a suministrar al Contratante los Bienes o Insumos conexos y a subsanar cualquier defecto de estos de conformidad con los términos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y del Contrato, de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y como contraprestación de los pagos que ha de recibir del Contratante.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 días hábiles, a partir de la Notificación escrita de la convocante para reparar o remplazar el bien.

El contrato será firmado en la Oficina de la Dirección de Contrataciones ante las personas autorizadas por el/la Director/ra de la DC para el efecto.

El contrato por su parte expresa:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en el Depósito del MEC o en cualquier otro lugar que designe la Contratante que será dentro de Asunción o Gran Asunción.

El sistema de adjudicación según el PBC Sección I 1.10.1 es por LOTE Abastecimiento simultáneo:

1.10.1	Sistema de Adjudicación	**POR ÍTEM - POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO**

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

(f) Sistema de Adjudicación

POR ÍTEM - POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Se utilizará el Sistema de Abastecimiento simultáneo para todos los Ítems.
De conformidad al Artículo 35 del Decreto 21.909, la convocante adjudicará el Contrato bajo el **Sistema de Abastecimiento Simultáneo**, a los oferentes:
a) Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones
b) Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato
c) Que hayan presentado la **oferta solvente más baja**: el *50% del monto del contrato*; al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: *el 30% del contrato*; y a la **tercera oferta que presente la oferta solvente evaluada como la más baja**: *el 20% del contrato*;
d) De existir dos oferentes, para la **oferta solvente más baja**: el *70% del monto del contrato*; y al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja**: *el 30% del contrato;*
e) Los supuestos descritos en los ítems c) y d) se aplicarán **siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja (por cada ítems)**, caso contrario, la totalidad de cada ítems ofertado será adjudicado al oferente que presente la oferta solvente más baja y que cumpla con la totalidad de los requisitos del presente llamado.
Los Oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de capacidad máxima de cumplimiento en base a las cantidades requeridas, de forma a garantizar el suministro de bienes a ser adquiridos.

De acuerdo al Plan de Entregas, los bienes deben entregarse:

a) Dentro de los **40 días corridos** posteriores a la emisión de la primera Orden de Compra, el proveedor debe entregar **el 50% del total contratado**, en el depósito del MEC o cualquier otro lugar que designe la convocante tal como lo establece el contrato en su cláusula 7. -

b) **El 50%** restante deberá ser entregado dentro de los 30 días corridos una vez emitida la segunda orden de compra por parte del contratante, la cual deberá ser emitida una vez finalizada la entrega total de la primera parte.

Primera Orden de Compra (OC N° 25)

La Orden de Compra N° 25 - que corresponde al 50% de lo establecido en el contrato - de fecha 23/12/13 obrante a folio 04 del expediente 2590/14 y recibido por el proveedor en fecha **30/12/13** en donde solicita lo siguiente:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

PRIMERA ORDEN DE COMPRA 25/13		23/12/13	
[redacted]			
35.326	Carpetas Archivadoras Plastificadas	900	31.793.400
21.577	Cartucheras	2550	55.021.350
532.818	Cuaderno de 48 hojas doble raya	2228	1.187.118.504
579.216	Cuaderno de 48 hojas una raya	2827	1.637.443.632
19.181	Cuaderno Universitario de 148 hojas 1raya	10.297	197.506.757
17.663	Hojas blancas	5.333	94.196.779
46.690	Juego de Reglas Geometricas	4.825	225.279.250
107.001	Lapices de Colores Largos	4.150	444.054.150
117.752	Pincel Para Tempera N°14	1.583	186.401.416
58.876	Pintura a Dedo	4.645	273.479.020
29.438	Tempera de Color Azul	3.439	101.237.282
17.663	Tempera de color amarillo	3.193	56.397.959
17.663	Tempera de color Rojo	3.200	56.521.600
	TOTALES		**4.546.451.099**

Teniendo en cuenta que la OC N° 25/13 de fecha 23/12/2013 fue recepcionada por el Proveedor en fecha 24/12/2013, y siendo el plazo máximo de entrega para la primera orden de compra de 40 días calendarios, la fecha tope para la entrega total de la primera partida del (50%) es el **02/02/2014**.

En los cuadros de abajo se pueden observar el número de las órdenes de remisión de los bienes, con sus correspondientes fechas de emisión y de recepción por parte de la Contratante, en algunos casos se pueden observar que fueron entregados con atrasos según lo establecido en el cronograma de entregas.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

También se resalta que en las notas de remisión no se detalla a qué número de Orden de Compra corresponde.-

Las Remisiones por las cuales el proveedor hizo entrega de los bienes solicitados en la **primera orden de compra** fueron como sigue:

Item 5: Carpeta archivadora plastificada.

CARPETAS ARCHIVADORAS PLASTIFICADAS ITEM 5 OC N° 25			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**02/02/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
84	12/12/2014	12/02/2014	10	12.000
87	19/02/2014	19/02/2014	17	23.326
Primera entrega	Total			**35.326**

Por tanto la cantidad de 12.000 carpetas archivadoras fueron entregadas con 10 días de atraso y 23.326 carpetas archivadoras fueron entregadas con 17 días de atraso respectivamente, completándose de esa manera la cantidad de 35.326 carpetas archivadoras correspondiente a la primera OC.

Item 6: Cartucheras.

CARTUCHERAS ITEM 6 OC N° 25			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**02/02/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
46	21/01/2014	22/01/2014	sin atraso	21.577
Primera entrega	Total			**21.577**

El ítem 6 "*cartucheras*" fue entregado dentro del plazo establecido.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Item 12: Cuaderno de 48 hojas doble raya.

Cuaderno de 48 hojas doble raya ITEM 12 OC N° 25			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**02/02/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
50	23/01/2014	24/01/2014	sin atraso	96.960
76	10/02/2014	10/02/2014	8	89.760
77	10/02/2014	10/02/2014	8	89.760
80	11/02/2014	11/02/2014	9	94.950
81	06/02/2014	07/02/2014	5	96.240
92	07/02/2014	08/02/2014	6	45.600
83	12/02/2014	12/02/2014	10	19.548
Primera entrega	Total			**532.818**
faltante a la fecha				0

Con respecto al ítem 12 "*cuaderno de 48 hojas doble raya*" fueron entregados 96.960 dentro del plazo establecido. Por otro lado, 179.520 fueron entregados con ocho días de atraso, 94.950 con nueve días de atraso, 96.240 con cinco días de atraso, 45.600 con seis días de atraso y 19.548 con diez días de atraso, entregándose de esa forma la cantidad de 532.818 cuadernos de 48 hojas doble raya correspondiente a la primera OC.

Item 13: Cuaderno de 48 hojas una raya.

Cuaderno de 48 hojas una raya ITEM 13 OC N° 25			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**02/02/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
44	21/01/2014	22/01/2014	sin atraso	90.000
47	22/01/2014	22/01/2014	sin atraso	88.080
49	22/02/2014	23/01/2014	sin atraso	97.680
65	05/02/2014	05/02/2014	3	103.680
66	05/02/2014	05/02/2014	3	65.280
68	05/02/2014	06/02/2014	4	64.480
91	07/02/2014	08/02/2014	6	49.200
93	08/02/2014	03/02/2014	1	816
Primera entrega	Total			**559.216**
faltante a la fecha				20.000

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Con respecto al ítem 13 "*cuaderno de 48 hojas una raya*" fueron entregadas 275.760 dentro del plazo establecido, 168.960 con tres días de atraso, 64.480 con cuatro días de atraso, 49.200 con seis días de atraso y 816 con un día de atraso, entregándose de esa forma la cantidad de 559.216 cuadernos de 48 hojas una raya, faltando entregar la cantidad de 20.000 unidades para completar las 579.216 unidades correspondientes a la primera OC.

Item 14: Cuaderno universitario de 148 hojas una raya.

Cuaderno Universitario de 148 hojas 1raya ITEM 14 OC N° 25			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**02/02/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
45	21/01/2014	22/01/2014	sin atraso	15.526
95	08/02/2014	08/02/2014	6	3.655
Primera entrega	Total			**19.181**

Con respecto al ítem 14 "*cuaderno universitario de 148 hojas una raya*" fueron entregadas 15.526 dentro del plazo establecido, y 3.655 con seis días de atraso, entregándose de esa forma la cantidad de 19.181 cuadernos universitarios de 148 hojas una raya correspondientes a la primera OC.

Item 17: Hojas blancas.

Hojas blancas ITEM 17 OC N° 25			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**02/02/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
48	22/01/2014	22/01/2014	sin atraso	2.200
64	03/02/2014	03/02/2014	1	9.600
94	08/02/2014	08/02/2014	6	30
78	27/01/2014	23/01/2014	sin atraso	4.400
82	03/02/2014	05/02/2014	3	1.433
Primera entrega	Total			**17.663**

Con respecto al ítem 17 "*Hojas blancas*" fueron entregadas 6.600 dentro del plazo establecido, 9.600 con un día de atraso, 30 con seis días de atraso y 1.433 con tres

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

días de atraso, entregándose de esa forma la cantidad de 17.663 hojas blancas, correspondientes a la primera OC.

Item 18: Juego de reglas geométricas.

Juego de Reglas Geometricas ITEM 18 OC N° 25			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**02/02/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
79	27/02/2014	27/01/2014	sin atraso	46.690
Primera entrega	Total			46.690
faltante a la fecha				0

El ítem 18 "*juego de reglas geométricas*" fue entregado dentro del plazo establecido.

Item 19: Lápices de colores largos.

Lapices de Colores Largos ITEM 19 OC N° 25			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**02/02/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
301	23/02/2014	24/02/2014	22	35.001
302	23/02/2014	24/02/2014	22	72.000
Primera entrega	Total			**107.001**

El ítem 19 "*Lápices de colores largos*" fue entregado la cantidad de 107.001 con veintidós días de atraso entregándose de esa forma la cantidad correspondiente a la primera OC.

Item 22: Pincel para témpera número

Pincel para tempera nro 14 ITEM 22 OC N° 25			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**02/02/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
-	-	-	71	117.752
Primera entrega	Total			**0**
faltante a la fecha				117.752

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Con respecto al Ítem 22 para la provisión de Pincel para Tempera N°14 no se registraron documentaciones respaldatorias que acrediten la entrega de dicho ítem.

Item 24: Pintura a dedo.

Pintura a dedo ITEM 24 OC N° 25			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**02/02/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
43	15/01/2014	15/01/2014	sin atraso	58.876
Primera entrega	Total			58.876
faltante a la fecha				0

El ítem 24 "*pintura a dedo*" fue entregado dentro del plazo establecido.

Item 28: Témpera color azul.

Tempera color azul ITEM 28 OC N° 25			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**02/02/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
43	15/01/2014	15/01/2014	sin atraso	29.436
Primera entrega	Total faltante			**2**

El ítem 28 "*Témpera de color azul*" fue entregado la cantidad de 29.436 dentro del plazo establecido pero falta entregar 2 unidades para completar de esa forma la cantidad correspondiente a la primera OC.

Item 29: Témpera color amarillo.

Tempera color amarillo ITEM 29 OC N° 25			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**02/02/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
43	15/01/2014	15/01/2014	sin atraso	17.663
Primera entrega	Total			**17.663**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Ignas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El ítem 29 "*Témpera de color amarillo*" fue entregado dentro del plazo establecido.

Item 30: Témpera color rojo.

Tempera color rojo ITEM 30 OC N° 25			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	02/02/2014
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
43	15/01/2014	15/01/2014	sin atraso	17.663
Primera entrega	Total			**17.663**

El ítem 30 "*Témpera de color rojo*" fue entregado dentro del plazo establecido.

Segunda Orden de Compra (OC N° 12)

La segunda Orden de Compra N° 12 fue emitida el **18/02/2014** (50% restante), a folio 5 del expediente N° 2590/14 y recibida por el proveedor en la misma fecha, aunque si bien se contempla 30 días corridos para la entrega total del saldo, **primero deben entregarse la totalidad de los bienes de la primera parte.**

Con respecto a la segunda Orden de Compra, la misma fue emitida pese a que no fueron entregados en su totalidad los ítems 13, 22 y 28, correspondientes a la primera orden de compra, inclusive el ítem 22 "pinceles para tempera N° 14" no fue entregado ni una sola unidad. Pese a ello, fue emitida la segunda Orden de Compra.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

[redacted]

Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa

ORDEN DE COMPRA Nº 12

Asunción, 18 de Febrero de 2014

Cliente
Nombre: ALAMO S.A.
Dirección: SOTO. MAIDANA Nº 429 Y PIROY - RUTA 2
Ciudad: CAPIATA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Teléfono: (0228) 633.323 - 633.6946 R.U.C.: 80064161-6

Forma de Pago: Crédito
Fecha:
Nº de cheque:
Banco:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Exento	Gravadas
21.677	UNIDAD	CARTUCHERAS. ITEM 6	2.550		55.021.350
532.917	UNIDAD	CUADERNO DE 48 HOJAS DOBLE RAYA. ITEM 12	2.220		1.187.116.276
579.219	UNIDAD	CUADERNO DE 48 HOJAS UNA RAYA. ITEM 13	2.827		1.637.443.632
19.190	UNIDAD	CUADERNO UNIVERSITARIO DE 146 HOJAS 1 RAYA. ITEM 14	10.297		197.496.460
17.653	UNIDAD	HOJAS BLANCAS. ITEM 17	5.333		94.196.779
46.600	UNIDAD	JUEGO DE REGLAS GEOMETRICAS. ITEM 18	4.825		225.279.250
58.876	UNIDAD	PINTURA A DEDO. ITEM 24	4.645		273.479.020
29.438	UNIDAD	TEMPERA DE COLOR AZUL. ITEM 28	3.440		101.237.262
17.653	UNIDAD	TEMPERA DE COLOR AMARILLO. ITEM 29	3.160		55.397.959
17.653	UNIDAD	TEMPERA DE COLOR ROJO. ITEM 30	3.200		56.521.600

Liquidación IVA: 353.108.146 — Subtotal Gs. 3.884.189.608

TOTAL Gs. 3.884.189.608

TOTAL GUARANIES:
TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO.-

Gestión — Director Dirección Administrativa

CONTRATACIÓN Nº 14/2013. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2013 "ADQUISICIÓN DE CANASTA BÁSICA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS - AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2014, ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN Nº 6000 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y RECTIFICADO SEGÚN LAS RESOLUCIONES Nº 7016 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, RESOLUCIÓN Nº 7013 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013

Recibí conforme: NELSON ROMERO CI 2.096.880 Firma:
Fecha de Recepción: 18/02/2014

Nelson Romero
ALAMO S.A.

TRIPLICADO — Entrégue de la 2ª Orden que corresponde a la recepción final del primer 50% de los ítems Nº 6, 12, 13, 14, 17, 18, 24, 28, 29 y 30.

Observaciones:

1) Se emite la PRIMERA ORDEN DE COMPRA N° 25/13 en fecha 23/12/13, de dicha orden de compra no fue entregado ni una sola unidad del ítem 22 "*Pinceles para tempera Nro. 14*", es decir no se ha hecho la entrega de esta primera parte (que corresponde al 50% de lo establecido en el contrato). Además el ítem 13 "*Cuaderno de 48 hojas una raya*" faltaba entregar 20.000 unidades y el ítem 28 "*Témpera de color azul*" faltaba la entrega de 02 unidades.

2) A pesar de que los Pinceles para tempera Nro. 14 no se ha entregado ni una unidad correspondiente a la primera OC – OC N° 25 – y de los ítems 13 y 28 cuyas cantidades no se han completado en su totalidad indicada en la referida OC, se emite la segunda orden de compra, pero para la emisión de esta

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos

EEUU Nº 981 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

segunda orden de compra, debían entregarse la totalidad de los bienes de la primera parte.

3) Se armaban los kits escolares pese a la falta de los pinceles para témpera N° 14. En el momento de la verificación in situ, los kits que debían de contener los juegos de reglas geométricas no contaban con éstos ya que faltaba la entrega correspondiente a la segunda OC.

Con respecto a la segunda Orden de compra N°12 de fecha 18 de febrero 2014, la cual el proveedor ha recibido en la misma fecha se tiene las remisiones y sus correspondientes fechas de recepciones por parte de la Contratante:

Ítem 5: Carpeta archivadora plastificada.

No se cuenta con orden de compra para este ítem ni tampoco notas de remisión de los mismos.

Ítem 6: Cartucheras.

CARTUCHERAS ITEM 6 OC N° 12			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**20/03/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
86	18/01/2014	22/01/2014	sin atraso	21.577
segunda entrega	Total			**21.577**

El ítem 6 "Cartucheras" fue entregado dentro del plazo establecido, completándose el 100% establecido en el contrato.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Ítem 12: Cuaderno de 48 hojas doble raya.

Cuaderno de 48 hojas doble raya ITEM 12 OC N° 12			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**20/03/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
88	19/02/2014	20/02/2014	sin atraso	77.040
90	20/02/2014	21/02/2014	sin atraso	51.120
97	22/02/2014	22/02/2014	sin atraso	28.560
303	24/02/2014	25/02/2014	sin atraso	61.200
306	25/02/2014	26/02/2014	sin atraso	28.560
segunda entrega	Total			**246.480**
faltante a la fecha				286.337

El ítem 12 "cuaderno de 48 hojas doble raya" según las notas de remisión fueron entregados 246.480 unidades dentro del plazo establecido, pero a la fecha de emisión de este informe se encuentra con un faltante de 286.337 para completar la OC N°12. Solicitamos a la contratante y al proveedor expedirse sobre la misma.

Ítem 13: Cuaderno de 48 hojas una raya.

Cuaderno de 48 hojas una raya ITEM 13 OC N° 12			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**20/03/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
99	23/02/2014	24/02/2014	sin atraso	41.040
310	26/02/2014	27/02/2014	sin atraso	54.000
segunda entrega	Total			**95.040**
faltante a la fecha				484.176

El ítem 13 "Cuaderno de 48 hojas una raya" según las notas de remisión fueron entregados 95.040 unidades dentro del plazo establecido, pero a la fecha de emisión del presente informe se encuentra con un faltante de 484.176 para completar la OC N°12 más el faltante de 20.000 unidades de la primera OC – OC N° 25 -. Solicitamos a la contratante y al proveedor expedirse sobre la misma.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Ítem 14: Cuaderno universitario de 148 hojas una raya.

Cuaderno Universitario de 148 hojas 1raya ITEM 14 OC N° 12			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**20/03/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE	FECHA DE ENTREGADA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
89	20/02/2014	21/02/2014	sin atraso	8.960
98	22/02/2014	22/02/2014	sin atraso	8.064
309	25/02/2014	26/02/2014	sin atraso	1.785
312	26/02/2014	27/02/2014	sin atraso	372
Segunda entrega	Total			**19.181**
faltante a la fecha				0

El ítem 14 "Cuaderno Universitario de 148 hojas" según las notas de remisión fueron entregados 19.181 dentro del plazo establecido.

Ítem 17: Hojas blancas.

Hojas blancas ITEM 17 OC N° 12			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**20/03/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
85	18/02/2014	19/02/2014	sin atraso	16.800
308	25/02/2014	26/02/2014	sin atraso	863
segunda entrega	Total			**17.663**

El ítem 17 "Hojas blancas" según las notas de remisión fueron entregados dentro del plazo establecido para la segunda OC, completándose de esta forma la entrega del 100% establecido en el contrato.

Ítem 18: Juego de reglas geométricas.

Con respecto al Ítem 18 para la provisión de Juego de Reglas Geométricas, no se registraron documentaciones respaldatorias que acrediten la entrega de dicho ítem la cual corresponde al 50% del contrato – 46.690 unidades -.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Ítem 19: Lápices de colores largos.

Lapices de Colores Largos ITEM 19 OC N° 12			FECHA SEGÚN CRONOGRAMA	**20/03/2014**
N° NOTA DE REMISION	FECHA DE NOTA DE REMISION	FECHA DE ENTREGADA EFECTIVA	DIAS DE ATRASO	CANTIDAD
304	24/02/2014	25/02/2014	sin atraso	35.001
305	24/02/2014	25/02/2014	sin atraso	72.000
Segunda entrega	Total			**107.001**

Con respecto al Ítem 19 para la provisión de Lápices de Colores Largos, no fueron solicitados en la OC N° 12, sin embargo fueron registradas la entrega de 107.001 por medio de las notas de remisiones 304 y 305 respectivamente en fecha 25/02/2014 completándose de esa manera el 100% del contrato.

Ítem 22: Pincel para témpera N° 14.

Este ítem no fue entregado ni una unidad que correspondería a la primera orden de compra – 117.752 unidades para la OC N° 25 - y no se ha solicitado en la segunda orden de compra, por lo que para este ítem no se cuenta con documentos respaldatorios que avalen la entrega por parte del proveedor a la contratante. Por lo que solicitamos a la contratante y al proveedor expedirse sobre el mismo.

Ítem 24: Pintura a dedo.

Con respecto al Ítem 24 para la provisión de Pintura a Dedo, no se registraron documentaciones respaldatorias que acrediten la entrega de dicho ítem para esta segunda orden de compra - 58.876 unidades -.

Ítem 28: Témpera color azul.

Con respecto al Ítem 28 para la provisión de Tempera color azul, no se registraron documentaciones respaldatorias que acrediten la entrega de dicho ítem para la segunda orden de compra – 29.438 unidades -, más 02 unidades faltantes para completar la primera OC – OC N° 25 -.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ítem 29: Témpera de color amarillo.

Con respecto al Ítem 29 para la provisión de Tempera color amarillo, no se registraron documentaciones respaldatorias que acrediten la entrega de dicho ítem correspondiente a la segunda orden de compra – 17.663 unidades -.

Ítem 30: Témpera de color rojo.

Con respecto al Ítem 30 para la provisión de Tempera color rojo, no se registraron documentaciones respaldatorias que acrediten la entrega de dicho ítem para la segunda orden de compra – 17.663 unidades -.

En la segunda entrega correspondiente al **ítem 5** no se cuenta con OC, ni con documentos respaldatorios de entrega. Luego, respecto al **ítem 12** falta la entrega de 286.337 unidades, **ítem 13** falta entrega de 504.176 - parte de la primera OC y de la segunda OC -, **ítem 18** faltan 46.690 unidades, el **ítem 19** fue entregado 107.001 que correspondería a la segunda orden de compra pero este documento no fue emitido para este ítem, el **ítem 22** no cuenta con la segunda OC además de no contar con documentos respaldatorios de entrega. Finalmente, con relación a los ítems **24**, **28**, **29** y **30** no se registraron documentaciones tales como las notas de remisión, por lo que se solicita a la contratante y al proveedor expedirse sobre el mismo.

Si bien en el detalle de las entregas (en dos etapas de 50% cada una y pendiente de la entrega total de la primera parte para la solicitud de entrega del saldo), en el Plan de Entregas se estipuló: *"En caso de atraso tanto en la primera como en la segunda entrega de los bienes adjudicados, se aplicará lo establecido en la CGC 26.1.*:

CGC 26.1	**El valor de las Multas por atrasos**: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, se hará pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El contrato establece asimismo en su cláusula 10°:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por lo tanto, se debería aplicar tales cláusulas al proveedor, por los atrasos en la entrega de la primera parte (50%) y definir la situación de los ítems cuyas cantidades no fueron entregadas conforme a las órdenes de compras emitidas.

Igualmente, con relación a los ítems adjudicados a ALAMO S.A. (con excepción del ítem 22), cabe traer a colación que fueron presentadas **protestas** ante la DNCP por parte de los siguientes oferentes: ÑANDE PO'A S.R.L., INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A., KUATIAPÓ S.A., NYP S.A. y SERIGRAF S.R.L., sin efecto suspensivo, que fueron resueltas a través de la Resolución DNCP N° 177/14 de fecha 20/01/2014 y la reconsideración planteada contra esta última por parte de la firma ÑANDE PO'A S.R.L. fue finalizada por Resolución DNCP N° 751/14 de fecha 17/03/2014.

Por la antes mencionada **Resolución DNCP N° 177/14** de fecha **20/01/2014** la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió hacer lugar parcialmente a las protestas con relación a la adjudicación de ALAMO S.A. de los **ítems 12, 13** y **14,** anular dichas adjudicaciones y ordenar la reevaluación de las ofertas respectivas.

En fecha **28/01/2014**, en base al acta de reevaluación de ofertas de la misma fecha, la máxima autoridad de la contratante, por Resolución N° 675, resuelve adjudicar los ítems señalados en el párrafo anterior nuevamente a ALAMO S.A. y autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del MEC a suscribir los contratos respectivos.

3.4. Contrato

El contrato N° 14 SGC 1031-2013-0011 objeto de verificación fue firmado el 18/12/13 con vencimiento el 30/06/14, según la cláusula 6° del mismo, por lo tanto se halla plenamente vigente al momento de la redacción de este informe.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.4.1. Adenda N° 01 al Contrato

En fecha **04/02/2014**, la Dirección General de Administración y Finanzas del MEC y la empresa ALAMO S.A. suscriben la **Adenda N° 01 al Contrato N° 14/2013**, a pesar de que las adjudicaciones (ítems 12, 13 y 14) que dieran lugar a dicho contrato habían sido anuladas por **Resolución DNCP N° 177/14** de fecha **20/01/2014.**

En la **cláusula primera** de dicha adenda se establece que: *"Dejar sin efecto parcialmente el Contrato N° 14/2013, en lo referente al Ítem N° 12..., Ítem N° 13..., Ítem 14..., en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 177/14 de fecha 20 de enero de 2014, por la cual se ha retrotraído el procedimiento de contratación a la etapa de evaluación de ofertas...; quedando sin modificación alguna la relación contractual con respecto a los demás ítems adjudicados".*

Luego en la **cláusula segunda** de la misma adenda se dispone que: *"en base a la adjudicación por Resolución Ministerial N° 675 de fecha 28 de enero de 2014 y, atendiendo a que la misma ha recaído en el mismo proveedor originalmente adjudicado, sin variación de cantidad y porcentajes; acuerdan validar los plazos de entregas originalmente pactados y conforme a órdenes emitidas...".*

Seguidamente, la **cláusula tercera** de la Adenda N° 01 al Contrato N° 14/2013 prescribe cuanto sigue: *"A los efectos de regularizar las entregas respecto a las órdenes ya emitidas, se entenderá que el plazo de entregas se encontraba interrumpido entre el 25 de enero de 2014 y el 3 de febrero de 2014 (diez días), reanudándose el cómputo del mismo a partir del día de la suscripción de la presente".*

Por consiguiente, se solicita a la contratante que se expida en su descargo sobre este punto.

3.5 Verificación *in situ*

Conforme a lo establecido en el Art. 3°, inciso c) de la Ley N° 3439/07, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios de la

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, para efectuar la verificación *in situ* de la contratación *supra* mencionada.

El grupo de trabajo se constituyó, primeramente, en el Depósito del MEC (sito en Av. Pettirossi y Capitán Figari) en fecha 24/02/14 (Acta 19/14), a fin de constatar si los bienes entregados se adecuaban a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas y si las recepciones fueron llevadas a cabo de conformidad a las condiciones de entrega previstas. El encargado del Depósito Central del MEC manifestó que los bienes se estaban entregando en el Comando de Institutos Militares de Enseñanza del Ejército (CIMEE) y en el local de la empresa Ntra. Sra. de la Asunción (NSA)[1], en las ciudades de Mariano Roque Alonso y Luque, respectivamente.

Por Acta N° 22/14 de la misma fecha, el mismo grupo se presenta en la ciudad de Luque, en el local de NSA donde fueron recibidos por Fabio Fustagno, apoderado y director del Consorcio Ntra. Sra. de la Asunción. No se verificaron las entregas de los pinceles para tempera N °14 (ítem 22).

Posteriormente, en fecha 25/02/14 (Acta N° 30/14) el grupo verificador se presenta en el local del CIMEE, en la ciudad de Mariano Roque Alonso, donde fueron recibidos por la Lic. Marta Melgarejo encargada de la secretaría administrativa del MEC y el Señor Alberto Salinas encargado del depósito MEC/CIMEE/MRA, quienes informaron que Correos Paraguayos se encuentran embalando los insumos para la canasta básica de útiles escolares y realizando las entregas a los locales escolares indicados por el MEC. En dicha oportunidad, han dejado constancia que los ítems faltantes son: Lápiz de grafito, marcadores gruesos y juego de reglas geométricas. Igualmente, señalaron que los kits escolares por más que no se hallen completos, son entregados a las escuelas.

Entre los ítems faltantes mencionados durante verificación in situ, se encuentra el ítem 18 juego de reglas geométricas, adjudicado a ALAMO S.A., cuyas entregas correspondientes a la primera orden de compra fueron objeto de análisis más arriba en el presente informe. Ahora bien, con relación a las entregas correspondientes a la segunda orden de compra no contamos con documentación alguna, por lo reiteramos la solicitud a las partes de que se expidan al respecto en su descargo.

[1] VER ID 266665. Llamado para servicio de transporte y embalaje para la canasta básica de útiles escolares 2014 – ad referendum.

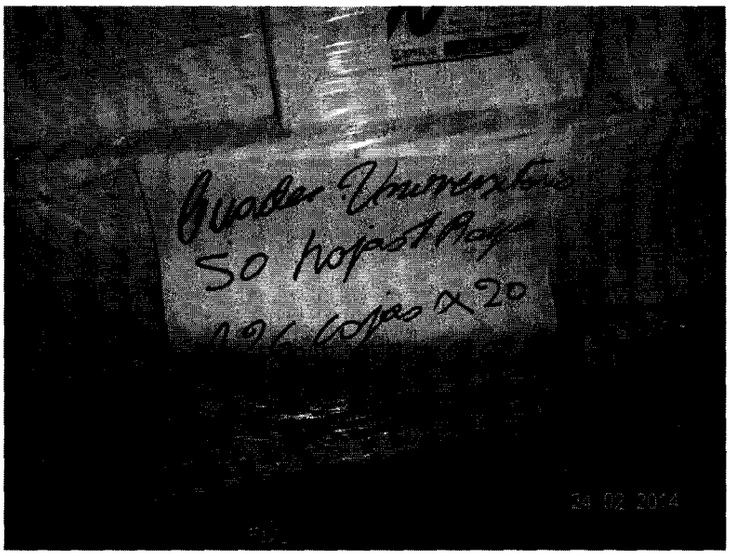

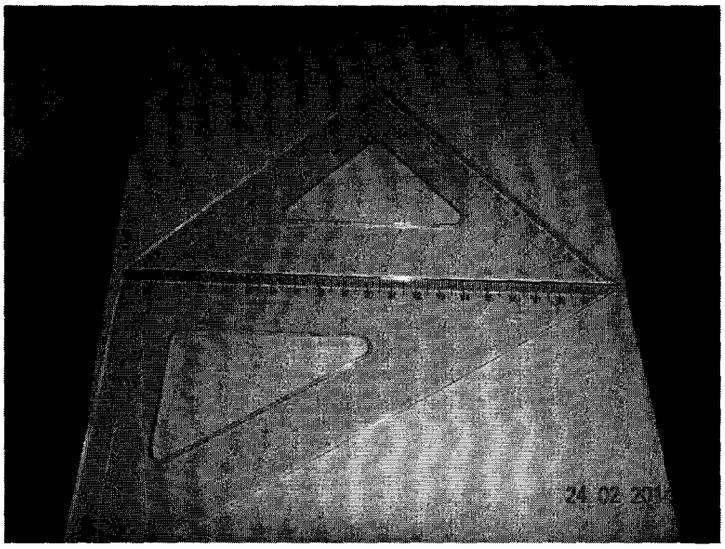

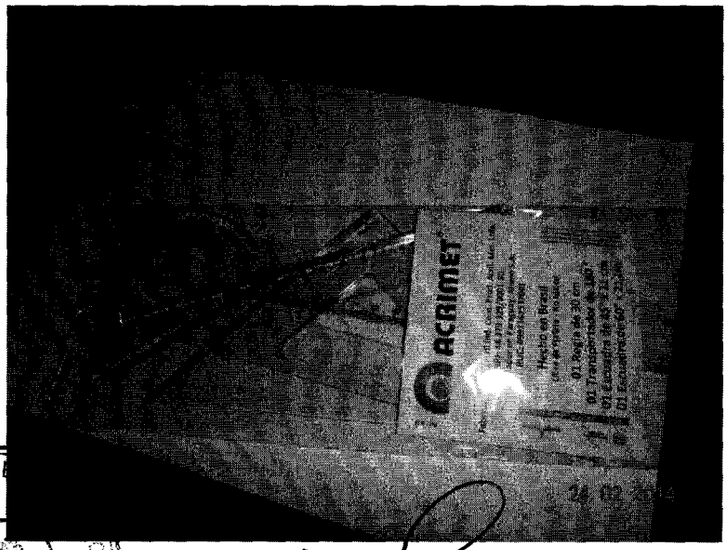

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

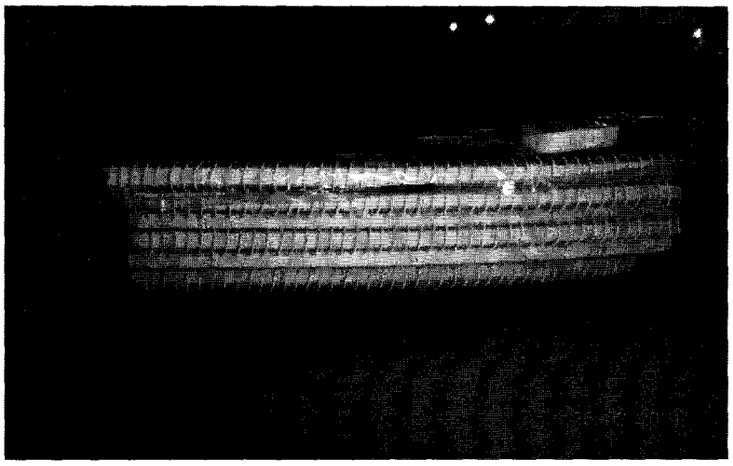

3.6 Pagos

La forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (CGC) es como sigue:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días contados a partir de la entrega total y efectiva de los bienes/servicios; y de la presentación de la factura correspondiente. Se establece el pago de un Anticipo de hasta el 8 % a la firma del contrato, para lo cual el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) 58

	pago, además de la garantía por el 100% del Anticipo. La falta de entrega del anticipo no podrá ser invocada por el contratista para postergar, prorrogar, o demorar total o parcialmente la entrega de los bienes adquiridos en el marco del presente proceso de contratación. Consecuentemente, la Convocante no concederá prórroga alguna ni admitirá la más mínima demora en el plazo de entrega sustentado en la falta de entrega del anticipo.

La cláusula 5° última parte del Contrato menciona:

> La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Cabe mencionar que en el Memorándum N° 676/14 de fecha 04/03/14 el Director Administrativo del MEC, Freddy Bogado, informa a la Directora General de Administración y Finanzas del MEC, Mirna Vera Notario, que no existen Actas de Recepciones Provisorias ni Definitivas teniendo en cuenta que aún no fueron entregadas la totalidad de los bienes. Con relación a los pagos no constan documentaciones respaldatorias que corroboren los mismos realizado a favor del Proveedor. Solicitamos al MEC se expida sobre el mismo con las documentaciones correspondientes.

En la CGC 14.3 se estipula claramente:

> El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días contados a partir de la entrega total y efectiva de los bienes/servicios; y de la presentación de la factura correspondiente.

En el Memo 621/14 se menciona que la empresa adjudicada ALAMO S.A. ha solicitado el pago de la Factura de Crédito N°001-001-0001145 por la suma de Gs.727.430.770 correspondiente al 8% del anticipo estipulado en el contrato de referencia.-

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.7. Garantías exigidas al proveedor

3.7.1 Garantía de Anticipo

En las CGC 14.1, 14.2 del PBC se establece un Anticipo de hasta el 8%:

Se establece el pago de un Anticipo de hasta el 8 % a la firma del contrato, para lo cual el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes en ese concepto y la solicitud de pago, además de la garantía por el 100% del Anticipo. La falta de entrega del anticipo no podrá ser invocada por el contratista para postergar, prorrogar, o demorar total o parcialmente la entrega de los bienes adquiridos en el marco del presente proceso de contratación. Consecuentemente, la Convocante no concederá prórroga alguna ni admitirá la más mínima demora en el plazo de entrega sustentado en la falta de entrega del anticipo.

3.7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PByC expresa lo siguiente:

CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

En el Contrato se estipula:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

A folios 9 al 14 se observa copia de la póliza 007.1509.015234/000 en concepto de Garantía de Adjudicación (Fiel Cumplimiento), que se emite el **24/12/13** con una vigencia de 225 días que va desde el **18/12/13** al **31/07/14**, por un monto de Gs. 909.500.000 (guaraníes novecientos nueve millones quinientos mil). Lo cual cumple con lo establecido con la cláusula N°9 del contrato *"Forma y términos para Garantizar el cumplimiento del Contrato"*.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

El monto fijado en la póliza cumple con lo especificado en el PByC, 10% del total del contrato, asimismo **la fecha de emisión de la citada póliza cumple –los 10 días posteriores a la firma del contrato establecidos en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03-.-**

3.8. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Se ha verificado en la Página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del proveedor, la misma indica que éste no se encuentra en situación irregular:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**80004161 - 5**
Nombre Completo / Razón Social	ALAMO SA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**ALAA908100V**

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/03/2012	
921 - VENTAS	01/03/2012	
931 - RETENCIONES	01/03/2012	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

4. CONCLUSIONES

La empresa **ALAMO S.A.** fue adjudicada en los ítems 5, 6, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 24, 28, 29 y 30, para la provisión de: Carpetas Archivadoras Plastificadas, Cartucheras, Cuaderno de 48 hojas doble raya, Cuaderno de 48 hojas una raya, Cuaderno Universitario de 148 hojas 1 raya, Hojas blancas, Juegos de Reglas Geométricas, Lápices de Colores Largos, Pinceles para Tempera N° 14, Pintura a Dedo, Tempera de Color Azul, Tempera de color amarillo, Tempera de color Rojo respectivamente.

4.1 A la fecha de la emisión de este informe, de acuerdo a la documentación remitida por la contratante y a lo constatado en la verificación in situ, algunos **ítems no fueron entregados en su totalidad** o, al menos, no se cuenta con la documentación

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

que acredite dichas entregas, que se detallan en el siguiente cuadro, por lo que se solicita a la contratante y proveedor expedirse sobre el mismo:

Ítem N°	Cantidad entregada – 1ra O.C.	Entrega en plazo o con atraso	Faltante ref. 1ra O.C.	Cantidad entregada – 2da O.C.	Entrega en plazo o con atraso	Faltante ref. 2da O.C.
5	35.326	Con atrasos	-	No se cuenta con O.C. ni con Notas de Remisión		
12	532.818	Con atrasos	-	246.480	En plazo	286.337
13	559.216	Con atrasos	20.000	95.040	En plazo	484.176
18	46.690	En plazo	-	No se cuenta con Notas de Remisión		
22	-	Con atrasos	117752	No se cuenta con O.C. ni con Notas de Remisión		
24	58.876	En plazo	-	No se cuenta con Notas de Remisión		
28	29.436	En plazo	2			
29	17.663	En plazo	-			
30	17.663	En plazo	-			

4.2 Se encuentran **entregados fuera del plazo** establecido para la **primera parte u orden de compra (50%)** los siguientes bienes: Carpetas Archivadoras Plastificadas (**ítem 5**), Cuaderno de 48 hojas doble raya (**ítem 12**), Cuaderno de 48 hojas una raya (**ítem 13**), Cuaderno Universitario de 148 hojas 1 raya (**ítem 14**), Hojas blancas (**ítem 17**), Lápices de Colores Largos (**ítem 19**), Pincel para Tempera N° 14 (**ítem 22**), en virtud de lo cual deberían ser aplicadas las multas correspondientes.

4.3. La **segunda Orden de Compra** se emitió pese a no haber sido entregado en su totalidad lo correspondiente a la primera OC, faltando aun entregar en el momento de la emisión de la segunda OC los siguientes: 117.752 unidades del **ítem 22**, 20.000 unidades correspondientes al **ítem 13** y 02 unidades correspondientes al **ítem 28** contraviniendo de ese modo el Plan de Entregas del PBC.

4.4. Pincel para Tempera N° 14 (**ítem 22**) no fueron entregados aun, de acuerdo a la documentación remitida por la contratante y a lo observado en la verificación in situ, pese a haberse emitido la primera orden de compra.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4.5. No obra entre la documentación remitida por la contratante documentación alguna que demuestre que el proveedor haya solicitado prórroga para la entrega de los **ítems 13, 22 y 28** de la primera OC de los bienes adjudicados.

4.6. Las protestas presentadas por varios oferentes, no incluían al ítem 22 (Pincel Para Tempera N° 14) que no fueron entregados aun, según la documentación remitida por la contratante.

4.7. En el Memorándum N° 676/14 de fecha 04/03/14 el Director Administrativo del MEC, Freddy Bogado, informa a la Directora General de Administración y Finanzas del MEC, Mirna Vera Notario, que no existen Actas de Recepciones Provisorias ni Definitivas teniendo en cuenta que aún no fueron entregadas la totalidad de los bienes.

4.8 Posteriormente, en fecha 25/02/14 (Acta N° 30/14) el grupo verificador se presenta en el local del CIMEE, en la ciudad de Mariano Roque Alonso, donde fueron recibidos por la Lic. Marta Melgarejo encargada de la secretaría administrativa del MEC y el Señor Alberto Salinas encargado del depósito MEC/CIMEE/MRA, quienes informaron que Correos Paraguayos se encuentran embalando los insumos para la canasta básica de útiles escolares y realizando las entregas a los locales escolares indicados por el MEC. En dicha oportunidad, han dejado constancia que los ítems faltantes son, entre otros, juego de reglas geométricas. Igualmente, **señalaron que los kits escolares por más que no se hallen completos, son entregados a las escuelas.** Al respecto solicitamos a la contratante y al proveedor expedirse sobre el mismo.

4.9 En fecha **04/02/2014**, la Dirección General de Administración y Finanzas del MEC y la empresa ALAMO S.A. suscriben la **Adenda N° 01 al Contrato N° 14/2013**, a pesar de que las adjudicaciones (ítems 12, 13 y 14) que dieran lugar a dicho contrato habían sido anuladas por **Resolución DNCP N° 177/14** de fecha **20/01/2014.** Por consiguiente, se solicita a la contratante que se expida en su descargo sobre este punto.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

5 RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09.

Se sugiere además, remitir el presente informe a la Empresa Proveedora, **ALAMO S.A.**, a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación Contractual

OBS: Se anexan las Actas 19, 22, 30 y 31 que forman parte del presente Informe.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 19/14

En la Ciudad de Asunción, a los 24 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 09:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. Leila Petersen, Ing. Roberto Ochoa y Abg. Elvis Imas, Abg. Mario Sanabria, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Depósito Central MEC (Pettirossi). a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "(Adq. de Canasta Básica de Útiles Escolares para Alumnos)" con ID Nº 263741 Año 13. El contrato fue suscrito entre el MEC, y la firma (varios). para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Sra. Alba Desguin.	Recepcionista.	Depósito MEC.
Sr. Mónico Garay	Encargado T.	Depósito MEC.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
El encargado T. del Depósito Central MEC, nos manifestó que los insumos se encuentran en el CIME y en el Local de Ntra. Sra. de la Asunción.- Para lo que hubiere lugar.-

Leila Petersen. Roberto Ochoa. Abg. Elvis Imas
Alba Desguin Paredes. Monico Garay
Abg. Mario Sanabria.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 22/14

En la Ciudad de Luque, a los 24 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 11:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. Leila Petersen, Ing. Roberto Ochoa; Abg. Mario Sanabria y Abg. Elvis Imas, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Depósito MEC NSA, Luque a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Adq de Canasta Básica de Utiles Escolares p/ Alumnos" con ID Nº 268.741 Año 13. El contrato fue suscrito entre MEC, y la firma (varias firmas), para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Fabio Fustagno	Apoderado y Director	Consorcio NSA

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
El Lic. Fabio F. manifestó que: los lápices de papel fueron entregados a la empresa (aproximadamente 300 unidades), que sobraron del año pasado (se aclara que el MEC hizo la entrega al Consorcio NSA).-
Se deja constancia de que se tomaron muestras fotográficas y se verificaron los siguientes ítems:
- bolígrafo azul (Item 1) + bolígrafo negro (Item 2).
- cuadernos gruesos cortos (Item 7) + juego de regla geométrica (Item 9)
- lápices de colores largos (Item 19
- lápiz de grafito (no se verificó) (Item 20)
- marcadores gruesos (Item 21).
- Pincel p/ tempera Nº 14) (Item 22) no se verificó
- pegamento blanco (Item 25)
- sacapuntas de metal (Item 26).

Abg. Leila Petersen. Abg. Mario Sanabria Abg. Elvis Imas Fabio Fustagno

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 30/14

En la Ciudad de Asunción / Mariano R. Alonso, a los 25 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 09 : 45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. Leila Petersen, Ing. Roberto Ochoa, Abg. Maria Galvez y Abg. Elvis Imas, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en _____ a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Adq. de Canasta Básica de Utiles Escolares. con ID Nº 263.741 Año 13. El contrato fue suscrito entre MEC, y la firma (varias firmas), para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Marta Melgarejo.	Enc. Secret. Adm.	MEC/CIMEE/MRA.
Sr. Alberto Salinas	Encargado	Depósito MEC/CIMEE/MRA

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
El equipo verificador realizó la verificación en el CIMEE en el lugar la encargada de la secretaria Adm. manifestó que se encuentran envalado los insumos para la canasta básica de útiles escolares y que los mismos pasan por "control de calidad y cantidad" del depósito de NSA.-
Ademas mencionaron que los ítems faltantes son los sgtes:
- lápiz de grafito
- marcadores gruesos. (entregado parcialmente).
- Juego de reglas geométricas.--

Cabe hacer constar de que los kits, aunque no esten completos (de los útiles que deben contener - ejemplo: sacapunta, bolígrafo), los mismos son remitidos a su destino final (escuelas).--

Leila Petersen. Roberto Ochoa Marta Melgarejo Alberto Salinas Elvis Imas

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 21/14

En la Ciudad de Asunción, a los 25 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 11:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. Leila Rekersen, Ing. Roberto Ochoa; Abg. Mario Sanabria y Abg. Elvis Imas, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Depósito NSA (Luque. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN "Adq. de Canasta Básica de Útiles Escolares. con ID Nº 263741 Año 13. El contrato fue suscrito entre MEC., y la firma (varias firmas). para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Fabio Fustagño	Apoderado / Director NSA.	NSA (Depósito

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se tomaron muestras fotográficas del lápiz de papel. (Ítem 20) y también de la documentación referente al suministro mencionado.-

Fabio Fustagño
6142346

Leila Rekersen

MARIO SANABRIA

Abg. Elvis Imas

Roberto Ochoa.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO																									EVA N°30 /2014
Fecha emisión	30/05/2014																								
Ref. Informe DVC	24/2014																								
Contratante	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA – M.E.C.																								
Proveedor	ALAMO S.A.																								
Recurrentes	Contratante															x	Contratista								X
Expediente/s Nº	6.355/14 y 6.369/14															**Fecha/s**	12/05/2014 13/05/2014								
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ		DNC		JD		JM		O						

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

Por notas DVC N° **13.214/2.014** y **13.212/2.014** del **05/05/2.014** fueron remitidas a al Ministerio de Educación y Cultura – M.E.C. y a la firma ÁLAMO S.A. respectivamente, copias del Informe N° 24/2.014. Las recepciones de las mencionadas notas fueron en fecha 05/05/2014.-

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo presentadas por la Contratante MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC) en fecha 12/05/14 ingresada como expediente N° 6.355/14, así como por el proveedor ALAMO S.A. en fecha 13/05/14 ingresada como expediente N° 6.369/14.-

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del Informe **DVC N° 24/2014** y luego las conclusiones de la evaluación realizada.

4.1 A la fecha de la emisión de este informe, de acuerdo a la documentación remitida por la contratante y a lo constatado en la verificación in situ, algunos **ítems no fueron entregados en su totalidad** o, al menos, no se cuenta con la documentación que acredite dichas entregas, que se detallan en el siguiente cuadro, por lo que se solicita a la contratante y proveedor expedirse sobre el mismo:

Al respecto, la contratante menciona lo siguiente:

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

proveedor expedir sobre el mismo: se remite adjunto copias Autenticadas de las Notas de Remisiones que acreditan la entrega de los bienes adjudicados a la mencionada firma con indicación de los días de atrasos en que ha incurrido en la entrega de los mismos, conforme se detallan en el siguiente cuadro:

En otro párrafo, la Contratante sigue mencionando lo siguiente: "*Conforme a lo mencionado por la Dirección Administrativa, podemos concluir, que se cuenta con las documentaciones que acreditan la entrega de los bienes adjudicados, las cuales se adjuntan a la presente, por lo que con ello se aclara que fueron entregados los bienes que nos ocupa, inclusive se detalla los días de atraso de algunos ítems, los cuales se están arbitrando las medidas administrativas pertinentes para la aplicación de las sanciones que así correspondan*".

Por su parte, el proveedor manifiesta lo siguiente:

> En primer lugar cabe señalar que la empresa ALAMO S.A., cumplió con la entrega total de los ítems adjudicados en el llamado de referencia, si bien reconocemos que en algunos ítems no lo hicimos dentro del plazo estipulado por las órdenes de compra emitidas, debido a diversos problemas ocurridos que escaparon a nuestras posibilidades, pero las entregas la hicimos en su totalidad según lo adjudicado.

Analizado los descargos, tanto la contratante como el proveedor manifiestan que los bienes objeto del contrato de referencia fueron entregados en su totalidad pero también reconocen que algunos ítems del mismo fueron entregados fuera de plazo y por lo tanto que le corresponderá aplicar lo establecido en el contrato. Fueron remitidas copias de las notas de remisiones con lo cual se ha podido cotejar lo manifestado por las partes.

En base a esto y las copias de las documentaciones remitidas (notas de remisión), **se levanta la conclusión**.-

4.2 Se encuentran **entregados fuera del plazo** establecido para la **primera parte u orden de compra (50%)** los siguientes bienes: Carpetas Archivadoras Plastificadas (**ítem 5**), Cuaderno de 48 hojas doble raya (**ítem 12**), Cuaderno de 48 hojas una raya (**ítem 13**), Cuaderno Universitario de 148 hojas 1 raya (**ítem 14**), Hojas blancas (**ítem 17**), Lápices de Colores Largos (**ítem 19**), Pincel para Tempera N° 14 (**ítem 22**), en virtud de lo cual deberían ser aplicadas las multas correspondientes.

Con respecto a este punto la contratante menciona:

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

debería ser aplicadas las multas correspondientes: esta Dirección Administrativa conforme al Memorándum N° 1040 de fecha 25 de marzo de 2014, remitido a la Dirección Financiera ha informado los días de atraso en la entrega de los ítems N° 5, 12, 13, 14, 17, 19, 22, a los efectos de que el Departamento de Fiscalización y Control Interno, dependiente de la mencionada Dirección realice el cálculo de las multas a ser aplicadas en el contrato de referencia".

Por su parte, el proveedor menciona:

reconocemos que en algunos ítems no lo hicimos dentro del plazo estipulado por las órdenes de compra emitidas, debido a diversos problemas ocurridos que escaparon a nuestras posibilidades, pero las entregas la hicimos en su totalidad según lo adjudicado.

Teniendo en cuenta los descargos de ambas partes donde se reconocen ciertas entregas fuera del plazo establecido, y en especial el de la contratante en donde manifiesta que la Dirección de Fiscalización y Control Interno realizará el cálculo de las multas a ser aplicadas por dichas entregas fuera de plazo, **se levanta parcialmente la conclusión.**

4.3. La **segunda Orden de Compra** se emitió pese a no haber sido entregado en su totalidad lo correspondiente a la primera OC, faltando aun entregar en el momento de la emisión de la segunda OC los siguientes: 117.752 unidades del **ítem 22**, 20.000 unidades correspondientes al **ítem 13** y 02 unidades correspondientes al **ítem 28** contraviniendo de ese modo el Plan de Entregas del PBC.

La contratante menciona en su descargo:

contraviniendo de ese modo el Plan de Entrega del PBC: conforme al Dictamen de fecha 14 de febrero del 2014, emitido por la Dirección de Contrataciones, que considera "...que la emisión de las ordenes de compras como la ejecución de los contratos deben ser atendidos ítem por ítem y no por el total, por lo que una eventual mora en la entrega de los bienes de un ítem en particular por parte de un proveedor, no impide que la Segunda Orden de Compras le sea emitido en otro ítem que no se encuentre en mora", esta Dirección emitió la Orden de Compra N° 12 de fecha 18 de febrero de 2014 para la provisión del 50% restantes de los ítems 6, 12, 13, 14, 17, 18, 24, 28, 29, 30, teniendo en cuenta que en la fecha mencionada dichos bienes ya fueron entregados en su totalidad. Se adjunta así mismo copia de la Nota de fecha 17 de febrero de 2.014, presentada por la firma ALAMO S.A. solicitando la emisión de la Segunda Orden.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Conforme a lo mencionado por la Dirección Administrativa, podemos concluir, que en principio la segunda orden de compra fue emitido para los ítems 6, 12, 13, 14, 17, 18, 24, 28, 29 y 30 por haberse proveído la totalidad de la primera orden de compra en estos ítems, y que una vez proveído la totalidad de los ítems 5, 19 y 22 se han emitido la segunda orden de compra, por lo que con ello, creemos que hemos dado cumplimiento conforme a nuestro entendimiento del espíritu del plan de entrega establecido en el pliego de bases y condiciones (PBC).

El proveedor no se expide sobre el punto.

Conforme a lo expuesto por la contratante y analizados las notas de remisión se aclara que efectivamente la Orden de Compra (OC) N° 12 – segunda OC por el 50% restante – se ha emitido por los ítems que fueron entregados el total correspondiente a la primera orden de compra, sin embargo para los ítems 5, 19 y 22 fue emitida la OC[1] N° 18 en fecha 3 de marzo de 2014 con posterioridad a la fecha de la entrega total correspondiente a la primera orden de compra. **Por lo que expuesto se levanta la presente conclusión.**

4.4. Pincel para Tempera N° 14 (**ítem 22**) no fueron entregados aun, de acuerdo a la documentación remitida por la contratante y a lo observado en la verificación in situ, pese a haberse emitido la primera orden de compra.

La contratante menciona lo siguiente:

verificación in situ, pese a haberse emitido la primera orden de compra: la firma ALAMOS S.A ha entregado en su totalidad el ítem N° 22 correspondiente a la Orden de Compra N° 25 de fecha 23 de Diciembre del 2013, conforme al siguiente cuadro:

En fecha 03 de marzo del 2014, esta Dirección emitió la Orden de Compra N° 18 para la provisión del 50% restante del ítem 22, habiéndose entregado dichos bienes

Conforme a la mencionado por la Dirección Administrativa, podemos concluir, que se cuenta con las documentaciones que acreditan (Nota de Remisiones) la entrega de los bienes adjudicados, las cuales se adjuntan a la presente, por lo que con ello se aclara que fueron entregados los bienes que nos ocupa, inclusive se detalla los días de atrasos, los cuales se están arbitrando las medidas administrativas pertinentes para la aplicación de las sanciones que así correspondan.

El proveedor no se expide sobre el mismo.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy Ae.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Analizado el descargo de la contratante, se han remitido copias de las notas de remisiones N° 317, de fecha 03/03/14, y N° 341, de fecha 01/04/14, con las cuales se puede comprobar que ambas totalizan la entrega de 235.504 unidades del ítem 22 - Pincel para Tempera N° 14, por lo que se da por cumplidas la OC N° 25/13 de fecha 23/12/2013 y a la OC N°18 de fecha 3 de marzo de 2014. Por todo lo expuesto **se levanta la conclusión.**

4.5. No obra entre la documentación remitida por la contratante documentación alguna que demuestre que el proveedor haya solicitado prórroga para la entrega de los **ítems 13, 22 y 28** de la primera OC de los bienes adjudicados.

La contratante menciona lo siguiente:

> no recepcionó solicitud de prórroga para la entrega de los ítem 13, 22, 28 correspondiente a la primera Orden de Compra".
>
> Conforme lo manifiesta la Dirección Administrativa y los documentos que obran en los archivos de la Dirección de Contrataciones del MEC, no se observa pedidos de prórroga de plazos de entrega por parte de la firma ALAMO, solo se encuentra un pedido de aclaración sobre la orden de compra N° 25, en cuanto al alcance y vencimiento del mismo.

Por otro lado, el proveedor menciona lo siguiente:

> En cuanto a los supuestos retrasos en los ítems 12, 13 y 14 hacemos referencia a la Adenda N° 01 al Contrato N° 14/2013, en el cual se estipula una prorroga de 10 (diez) días para la entrega de dichos ítems correspondiente a la primera orden de compra emitida, debido a las protestas surgidas durante el proceso, por lo tanto dejamos claro que la empresa ALAMO S.A., cumplió con las entregas dentro del plazo de las órdenes de compra y la adenda emitida.

Conforme a lo manifestado por la contratante en su descargo, se confirma que el proveedor no solicito prórroga para la entrega de **ítems 13, 22 y 28** correspondiente a la primera Orden de Compra.

Por su parte, el proveedor sólo con relación al **ítem 13** trae a colación la Adenda N° 01 al Contrato suscrita en fecha 04/02/2014, con posterioridad a la Resolución DNCP N° 177/14 de fecha 20/01/2014 —dictada en el marco de las protestas presentadas por los oferentes: ÑANDE PO'A S.R.L., INDUSTRIAS GRAFICAS

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

NOBEL S.A., KUATIAPÓ S.A., NYP S.A., SERIGRAF S.R.L. y ALAMO S.A.[2], ordenando que se retrotraiga el procedimiento de contratación a la etapa de evaluación de ofertas respecto a dicho ítem— y, en base a la adjudicación por Resolución Ministerial N° 675 de fecha 28/01/2014 al proveedor originalmente adjudicado.

En base a todo lo anterior, **se levanta parcialmente la conclusión, con relación al ítem 13.-**

4.6. Las protestas presentadas por varios oferentes, no incluían al ítem 22 (Pincel Para Tempera N° 14) que no fueron entregados aun, según la documentación remitida por la contratante.

La contratante menciona lo siguiente:

remitida por la contratante: el ítem 22 fueron entregados en su totalidad correspondiente a la primera orden de compra según Nota de Remisión N° 001-001-00000317 de fecha 03 de marzo de 2014, con 30 días de atraso y el restante 50% fueron entregados conforme a la Nota de Remisión N° 001-001-0000341 de fecha 02 de Abril de 2014".

Conforme a la mencionado por la Dirección Administrativa, podemos concluir, que se cuenta con las documentaciones que acreditan (Nota de Remisiones) la entrega de los bienes adjudicados, las cuales se adjuntan a la presente, por lo que con ello se aclara que fueron entregados los bienes que nos ocupa, inclusive se menciona los días de atrasos, los cuales se están arbitrando las medidas administrativas pertinentes para la aplicación de las sanciones que así correspondan.

El Proveedor no se expide sobre el presente punto.

Conforme a lo expuesto y a las documentaciones adjuntadas, obrantes en los descargos de las partes, ha sido entregado el ítem 22 Pincel Para Tempera N° 14 con retraso para la primera orden de compra y sin retraso para la segunda OC completándose de esa forma la entrega del mencionado ítem del contrato. **Por todo lo expuesto se levanta la conclusión.-**

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[2] Protestas contra la adjudicación de los ítems 3, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.7. En el Memorándum N° 676/14 de fecha 04/03/14 el Director Administrativo del MEC, Freddy Bogado, informa a la Directora General de Administración y Finanzas del MEC, Mirna Vera Notario, que no existen Actas de Recepciones Provisorias ni Definitivas teniendo en cuenta que aún no fueron entregadas la totalidad de los bienes.

La contratante menciona:

entregadas la totalidad de los bienes: En la fecha de la emisión del informe de referencia, la firma ALAMO S.A. no entregaba aun en su totalidad los bienes que le fueron adjudicado, habiéndose recepcionado en fecha 05 de Marzo del 2014, el informe del Departamento de Suministro y Deposito, que la referida firma ha proveído la totalidad de los bienes conforme a la Orden de Compra N° 25".

Conforme a lo mencionado por la Dirección Administrativa, podríamos concluir, que la entrega total de los bienes adjudicados, fueron realizados en fecha 05 de marzo de 2014.

El proveedor no se pronuncia sobre el punto.

Si bien la Contratante menciona en su descargo que ha recepcionado en fecha 05 de Marzo del 2014 la última partida de los bienes que se debieron proveer en virtud de este contrato, sin embargo no registramos entre las documentaciones de descargo las recepciones provisorias ni definitivas de los mismos. **Por lo expuesto la conclusión se mantiene firme**.-

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.8 Posteriormente, en fecha 25/02/14 (Acta N° 30/14) el grupo verificador se presenta en el local del CIMEE, en la ciudad de Mariano Roque Alonso, donde fueron recibidos por la Lic. Marta Melgarejo encargada de la secretaría administrativa del MEC y el Señor Alberto Salinas encargado del depósito MEC/CIMEE/MRA, quienes informaron que Correos Paraguayos se encuentran embalando los insumos para la canasta básica de útiles escolares y realizando las entregas a los locales escolares indicados por el MEC. En dicha oportunidad, han dejado constancia que los ítems faltantes son, entre otros, juego de reglas geométricas. Igualmente, **señalaron que los kits escolares por más que no se hallen completos, son entregados a las escuelas.** Al respecto solicitamos a la contratante y al proveedor expedirse sobre el mismo.

La contratante manifiesta lo siguiente:

respecto cabe señalar que los Kits de Útiles Escolares entregados a las Instituciones Educativas beneficiadas en forma incompleta, serán entregados en las respectivas Supervisiones, a los efectos de completar dichos faltantes".

Conforme a lo mencionado por la Dirección Administrativa, podríamos concluir, que efectivamente algunos Kits fueron entregados incompletos. En este sentido, es importante mencionar, que se han individualizados los ítem que fueron proveídos fuera de plazo, y las mismas serán pasibles de sanciones conforme lo establece el pliego de bases y condiciones (PBC).

El proveedor no se expide sobre el punto:

Por lo manifestado en el descargo de la contratante, los elementos o útiles faltantes en los Kits escolares serían entregados en las respectivas Supervisiones, a los efectos de completar dichos faltantes. Por todo lo expuesto **la conclusión se levanta parcialmente.**

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.9 En fecha **04/02/2014**, la Dirección General de Administración y Finanzas del MEC y la empresa ALAMO S.A. suscriben la **Adenda N° 01 al Contrato N° 14/2013**, a pesar de que las adjudicaciones (ítems 12, 13 y 14) que dieran lugar a dicho contrato habían sido anuladas por **Resolución DNCP N° 177/14** de fecha **20/01/2014.** Por consiguiente, se solicita a la contratante que se expida en su descargo sobre este punto.

La contratante manifiesta lo siguiente:

debido a la anulación dispuesta por la mencionada Resolución DNCP N° 177/14 de los referidos ítems, se retrotrajo el procedimiento de contratación en la etapa de evaluación de las ofertas; quedando sin modificación alguna la relación contractual con respecto a los demás ítems adjudicados.

En fecha 28 de enero de 2014, fue emitida la Resolución Ministerial N° 675 por la cual fue re adjudicado al mismo proveedor originalmente adjudicado, sin variación de cantidad y porcentajes; suscribiéndose por consiguiente en fecha 04 de febrero de 2014, la Adenda N° 1 al Contrato N° 14/2013, acordándose por el documento de referencia, validar los plazos de entregas originalmente pactados y conforme a las ordenes emitidas, estableciéndose solamente la interrupción de dicho plazo durante el tiempo de duración de la mencionada protesta, reanudándose a partir de la suscripción de la referida Adenda 01 al contrato".

Además de lo mencionado por la Dirección Administrativa, creemos conveniente acotar cuanto sigue;

Que el Contrato N° 14 (SGC N° 1031-2013-0011) fue suscrito por los 13 (trece) ítems adjudicados originalmente al proveedor por Resolución N° 6969/13, rectificada por Resolución N° 7912/13, conforme puede apreciarse en la cláusula 5 (cinco) del Contrato, razón por la cual, una vez anulada la adjudicación respecto a los ítems 12, 13 y 14; la relación contractual, de hecho y de derecho, debía permanecer inalterada respecto a los ítems 5, 6, 17, 18, 19, 22, 24, 28, 29 y 30, motivo por el cual se procedió a elaborar la correspondiente Adenda.

Por Resolución Ministerial N° 675/2013 la adjudicación de los tres ítems recayó en el mismo proveedor con quien se suscribiera el Contrato N° 14, razón por la cual la Contratante ha manifestado a la DNCP, a través de la Nota N° 33/2014 de fecha 29/01/2014, que *"atendiendo a que las empresas adjudicadas en esta nueva evaluación son las mismas adjudicadas originalmente, sin variación de las cantidades y porcentajes, y **para no demorar en demasía la satisfacción de la necesidad pública,** es menester disponer, **por razones de interés público** reanudar los plazos de ejecución ya pactados"* por lo que se solicitó *"validar la reanudación de los plazos de ejecución, y en consecuencia proseguir con los plazos de entrega establecidos en cada uno de los Contratos en particular"*

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Posteriormente, a través de la Nota DC Nº 36 de fecha 30/01/2014, la cual obra en el SICP de la DNCP ha manifestado entre otras cosas que *"Entendemos que al retrotraer el procedimiento de contratación a la etapa de evaluaciones todos los actos posteriores quedaron sin efecto, por lo que* ***solicitamos instrucciones*** *respecto a la manera en la que serán generados los nuevos contratos* ***en caso de resultar inviable la validación*** *solicitada en fecha de ayer; ya que hay que considerar que los seis contratos más abajo detallados han sido generados a través del Sistema de Gestión de Contratos y, resulta pertinente recordar que los anticipos financieros ya fueron obligados y en algunos casos incluso pagados con los contratos ahora total o parcialmente sin efecto"*

Seguidamente se acota que *" En ése caso habrá que considerar la necesidad de habilitar en el Sistema de Gestión de Contratos de la DNCP para la elaboración de adendas modificatorias a los Contratos más arriba citados ya que, en la mayoría de los casos, el resultado de las Protestas promovidas sólo los ha afectado parcialmente con relación a algunos de los ítems adjudicados, por lo que en caso de generarse nuevos contratos se deberá disminuir el monto adjudicado a través de los mismos y cada uno de éstos proveedores tendría dos contratos generados en un mismo llamado y probablemente dos Códigos de Contratación."*

No existe registro escrito de respuesta por parte de la DNCP al pedido de instrucciones cursado por nota, pero sí se recibieron instrucciones telefónicas de funcionarios de la unidad central normativa que pudieron comprender la situación, obrándose en consecuencia a través de la misma Adenda Nº 1.

El hecho de que se haya acordado con el proveedor validar los plazos de entrega originalmente pactados y las órdenes emitidas de ninguna manera podría considerarse como el otorgamiento de condiciones más favorables al proveedor adjudicado, sino todo lo contrario, ya que en caso de haberlo deseado el adjudicado podría haber requerido la elaboración de un nuevo contrato por tratarse de una nueva adjudicación, con lo cual hubiese tenido veinte días hábiles para rubricar el contrato (de conformidad al art. 36 de la Ley Nº 2051) y recién a partir de ahí recibir las órdenes pertinentes con correspondiente cómputo del plazo de entregas; en este caso, consciente de las necesidades de la Contratante ha optado por validar los plazos, renunciando así a disponer de mucho menor tiempo para realizar las entregas. Sin lugar a dudas, de no haberse acordado así, ello hubiera resultado en la insatisfacción de las urgentes necesidades de la Contratante señaladas en la parte final de la nota remitida a la DNCP que copiada textualmente aclaraba *"Para finalizar, creemos oportuno solicitar respetuosamente imprimir celeridad a todo el proceso, ya que el llamado en cuestión ha sido realizado con el fin de que los niños y niñas de todas las instituciones públicas de la República tengan a su disposición la Canasta Básica de Útiles Escolares desde el inicio de las clases del presente año y como es de público conocimiento las mismas inician el 24 de febrero".*

Ing. Fernando Chávez Alvarez
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

15 (Quince)

El proveedor no se expide sobre el mismo.

En base a todo lo expuesto por la contratante, se han adoptado medidas pertinentes en el marco del Sistema de Gestión de Contratos a los efectos de su optimización, por lo que **se levanta la presente conclusión.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Conclusión y Recomendaciones

De acuerdo al análisis de los descargos recibidos, la conclusión **4.7** se mantiene y, por otro lado, se levantan parcialmente las conclusiones **4.2, 4.5** y **4.8** y totalmente las conclusiones **4.1**, **4.3**, **4.4**, **4.6** y **4.9**.-

Se recomienda a la entidad contratante que en futuros procedimientos de contratación adopte las medidas necesarias, de manera a mejorar el control sobre la ejecución de los contratos.

Finalmente se recomienda la remisión de la presente verificación a la partes, para comunicarles el cierre de los trabajos.-

Abg. ELVIS IMAS
Verificador Contractual

Abg. MYRTA GODOY
Directora de Verificación de Contratos